



Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

15 FNE 1992

VISTO: El Expediente N° 255/91, Letra: H.C.D., a través del cual el INTEVU solicita excepción Municipal respecto de la obligatoriedad de cumplimiento del Reglamento Nacional de Mensuras, referente a superficies mínimas para espacios verdes en el Barrio INTEVU VI; y

CONSIDERANDO:

Que la autoridad de aplicación del Reglamento Nacional de Mensuras es el Municipio;

Que el citado Barrio se ha construido hace varios años atrás, respondiendo a normas dictadas por el organismo financiante de las mismas respondiendo a circunstancias y necesidades no previstas en el Reglamento Nacional de Mensuras;

Que la necesidad básica de contar con espacios y áreas libres en la ciudad, cuestión de fondo que precisamente defiende éste Reglamento, se encuentra ampliamente satisfecha en el área que se encuentra emplazado el Barrio INTEVU VI, toda vez que allí se encuentran los sectores definidos por el Monumento al Centenario de Ushuaia y el Parque República de Chile, entre otros, los cuales por antecedentes administrativos y de posesión efectiva forman parte del Patrimonio Municipal;

Que la indefinición respecto a éste tema ha perjudicado sensiblemente a los vecinos que viven en el citado Barrio, ya que se ha imposibilitado la concreción de los trámites necesarios para la escrituración definitiva de las viviendas que lo conforman, generando

**ES COPIA FIEL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...!!!

JULIO CESAR OVANDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

...1///

un estado de incertidumbre jurídica de múltiples efectos;

Que el Concejo Deliberante es quién tiene facultades, conforme a lo dispuesto en la Ley Territorial N° 236, para normar y decidir al respecto;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de la obligatoriedad de cumplimiento del Reglamento Nacional de Mensuras, en lo referente a superficies mínimas para espacios verdes, al Barrio INTEVU VI de la ciudad de Ushuaia, conforme al proyecto de mensura de subdivisión que forma parte de la presente, como anexo I, caratulado como Plano TF.1-88.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 909 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20-09-91.-  
jet.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL PLEUER  
Director de Administración  
H. C. D.

MARIO D. DANIELE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

...2.

JULIO CESAR OVANDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
\*\*\*\*\*  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 ENE 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 909, /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se exceptúa de la obligatoriedad de cumplimiento del Reglamento Nacional de Mensuras, en lo referente a superficies mínimas para espacios verdes, al Barrio INTEVU VI de la ciudad de Ushuaia, conforme al proyecto de mensura de subdivisión que forma parte de la presente, como Anexo I, caratulado como Plano TF.1-88.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 909 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de la obligatoriedad de cumplimiento del Reglamento Nacional de Mensuras, en lo referente a superficies mínimas para espacios verdes, al Barrio INTEVU VI de la ciudad de Ushuaia, conforme al proyecto de mensura de subdivisión que forma parte de la presente, como Anexo I, caratulado como Plano TF.1-88.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE, Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 031 /92.-

FO. 00000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

OMAR E. BECERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

JULIO CESAR OVANDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia